

**INSTRUCTIVO PARA EL USO DE LAS
INSTALACIONES DEL COLISEO DEL
EDIFICIO DANIEL BERNOULLI**



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 107
(Octubre 17 del 2019)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INSTRUCTIVO PARA EL ADECUADO USO DE LAS INSTALACIONES DEL COLISEO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO –UDI- UBICADO EN EL EDIFICIO DANIEL BERNOULLI “.

El Rector de la Universidad de Investigación y Desarrollo - UDI, en uso de sus facultades legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 69 de la Constitución Nacional, garantiza la autonomía universitaria, que permite que la Institución se pueda regir por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
2. Que de acuerdo al artículo 10 del Reglamento Estudiantil de Pregrado es un derecho para los estudiantes acceder a los espacios formativos y utilizar los materiales e implementos didácticos que le garanticen el desarrollo de sus capacidades, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), las condiciones de calidad (currículo, plan de estudios e investigación, proyección social, bienestar e infraestructura) del Programa respectivo.
3. Que se hace necesario establecer un Instructivo para el adecuado uso de las instalaciones del Coliseo del edificio Daniel Bernoulli para el desarrollo de cualquier actividad académico deportiva.
4. Que según el artículo 35 de los estatutos vigentes, es el señor Rector la máxima autoridad ejecutiva de la Institución y su Representante Legal.

De esta manera,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el instructivo para el adecuado uso de las instalaciones del Coliseo del edificio Daniel Bernoulli de la Corporación Universidad de Investigación y Desarrollo- UDI- de la ciudad de Bucaramanga cuyo texto anexo hace parte de la presente Resolución en todos sus términos:

POLÍTICAS:

1. Las áreas deportivas (Coliseo) deberán solicitarse a través de la Coordinación de Deportes de la dirección de Bienestar Universitario para el desarrollo de cualquier actividad.
2. En todos los casos, para reservar o solicitar el uso del espacio señalado en el punto anterior, se debe hacer por medio del correo electrónico a la Coordinación de Deportes (coor.deportes@udi.edu.co) con copia a la dirección de Bienestar Universitario (bienestar@udi.edu.co) con mínimo 5 días de anticipación, donde conste el tipo de evento, una breve descripción del mismo, cantidad de público esperado, necesidades técnicas y logísticas.
3. El horario de funcionamiento del coliseo será: De lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 8:00 p.m. Los días sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. Teniendo en cuenta que existen horarios ya estipulados para las selecciones deportivas.
4. La autorización de entrada al coliseo de personas ajenas a la institución, deberá ser expedida por la Dirección de Bienestar Universitario o por el señor Rector.
 - Cuando el evento programado genere entrada de público a gran escala (ej. Partidos, Torneos, etc.) se deben seguir todos los procedimientos de seguridad que para tal fin la universidad tiene estipulados. Esto implica una estrecha colaboración con la seguridad y vigilancia de la institución.
5. Los materiales deportivos estarán a cargo del docente del deporte correspondiente, estos implementos reposarán en la bodega de deportes del coliseo.
6. La hidratación de los deportistas está permitida siempre y cuando se respeten las normas de cuidado de la cancha y camerinos especificadas en este instructivo y por la Coordinación de Deportes de la dirección de Bienestar Universitario.
7. Los estudiantes que deseen practicar actividades deportivas deberán firmar un registro en planilla al ingreso del coliseo.
8. Los estudiantes pertenecientes a las selecciones deportivas que hagan uso del coliseo, deben ingresar con el carnet de la Póliza estudiantil y el carnet deportivo UDI; si el estudiante es egresado debe formalizar la vigencia de su EPS con su entrenador.

9. Los camerinos y baños ubicados dentro y fuera del coliseo son las únicas áreas habilitadas para el cambio de vestimenta. Está prohibido utilizar cualquier otra área para el cambio de ropa.
10. Los baños y las duchas son para uso individual y deben utilizarse de manera racional, sólo por los usuarios que lo requieran en desarrollo de sus prácticas deportivas en el interior de la Universidad.
11. Los usuarios de los baños y camerinos deben traer sus propias toallas e implementos de aseo personal, los cuales deben retirar del área una vez concluya la utilización de los mismos.
12. Los usuarios deben hacer correcto uso de las instalaciones sanitarias.
13. Los usuarios que utilicen los lockers deberán traer su propio candado. Ni la Administración del Coliseo, Entrenador o Coordinador Deportivo, ni la Universidad se hacen responsables por los objetos dejados en los lockers, ni dentro de las instalaciones del Coliseo.
14. Cualquier lesión o enfermedad que sufra el estudiante y que pueda repercutir en la práctica de las actividades en las cuales está inscrito, deberá ser reportada inmediatamente al entrenador o profesor encargado.
15. El estudiante miembro de una selección deportiva que durante el desarrollo de la práctica necesite atención médica, deberá informar al entrenador, profesor o Coordinador Deportivo, quien está en la obligación de remitirlo a la enfermería. Sólo en caso de emergencia se cambiará este procedimiento. (Solicitar el servicio de ambulancia)
16. Todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad universitaria que utilicen los servicios y espacios del Coliseo tienen la obligación de conocer el plan de evacuación. Es necesario darlo a conocer a los usuarios en cada evento en que se requiera.
17. Cualquier anomalía (faltas al reglamento, deterioro o daños que los usuarios causen a las instalaciones, mal uso de los espacios deportivos, etc.) debe reportarse inmediatamente a la Coordinación de Deportes de la dirección de Bienestar Universitario o a la Seguridad de la Universidad, que se encargarán de canalizar la información a la instancia universitaria competente.

PROHIBICIONES:

1. Está prohibido fumar o consumir cualquier sustancia psicoactiva o alucinógena dentro y fuera del coliseo.
2. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas dentro y fuera del coliseo.
3. Está prohibido el consumo y/o ingreso de alimentos al coliseo.
4. Está prohibido consumir bebidas de cualquier tipo en el área de la cancha del coliseo (solo en zona de hidratación).
5. Está prohibido el ingreso de mascotas al Coliseo.
6. La Institución se reserva el derecho de organizar actividades deportivas en las que se prohíba expresamente el acceso de niños, de lo contrario el ingreso es exclusivo para niños mayores de 12 años y deben estar siempre acompañados de sus padres o de un adulto responsable.
7. Está prohibido el cambio de vestimenta en lugares diferentes a los baños y camerinos del coliseo. Esta medida rige para los deportistas y artistas que utilicen este escenario.
8. Se exigirá buen comportamiento en las áreas deportivas. Las faltas contra las normas reglamentarias o disciplinarias, podrán ser sancionadas según lo contemplado en el Reglamento de Estudiantes de Pregrado y Posgrado de la Universidad de Investigación y Desarrollo UDI.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

1. Para la realización de actividades deportivas, deberá portarse la vestimenta adecuada al ingresar, es decir: zapatos con suela de goma (tenis), medias, pantaloneta, licra o sudadera (sin cremallera) y camiseta (sin cremallera). En el caso de Porrismo y Taekwondo pueden estar descalzos.
2. Los deportistas no podrán desarrollar su actividad utilizando relojes, anillos, pulseras y/o aretes o cualquier elemento metálico decorativo que pueda dañar a sus compañeros o las instalaciones.
3. El ingreso a la cancha del coliseo con zapatos diferentes a los especificados en el presente Reglamento está estrictamente prohibido. Sólo está permitido el ingreso

con zapatos de calle al coliseo en caso de eventos no deportivos, siempre y cuando se camine fuera del rango de la cancha.

4. Los usuarios de la cancha deberán desalojarla una vez concluya el evento en cuestión.
5. Los jugadores y demás usuarios que hagan parte del juego o entrenamiento, deben realizar su hidratación fuera del área de la cancha y en ninguna circunstancia en situaciones de juego.
6. El desarrollo de clases, entrenamientos y en general actividades deportivas, culturales y de cualquier índole sólo se llevará a cabo con la presencia del profesor – entrenador, Coordinador Deportivo u organizador del evento.
7. La cancha del coliseo podrá utilizarse para la práctica de los siguientes deportes: Baloncesto, Microfútbol, Voleibol, Porrismo y Taekwondo.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a toda la comunidad educativa, a la Vicerrectoría General, a la Vicerrectoría Administrativo, a la Vicerrectoría Académica, para las anotaciones correspondientes.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

JAIRO CASTRO CASTRO
Rector

